



Expte. 0005-CP01-2025-000046

**SUMINISTRO PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA RED DE VIGILANCIA DE LA
CALIDAD DEL AIRE
ACTA 3
EXCLUSIÓN DE OFERTA Y NUEVO REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN**

PRESIDENTA:

- Dña. Silvia Baines Zugasti

VOCALES:

- Dña. María Vela Jaurrieta

- D. Javier Vera Janín

SECRETARIO

- D. José-Norberto Viguria Alegría

En Pamplona, a las 11:30 horas del día 28 de mayo de 2025, se reúnen, de forma no presencial, las personas expresadas al margen, miembros de la Mesa de Contratación designadas por Resolución 172E/2025, de 23 de marzo, de la Directora General de Presupuestos y Patrimonio, con el objeto de analizar el informe técnico realizado sobre la petición de subsanación hecha a la empresa DNOTA MEDIO AMBIENTE, S.L. (B78218526) y, en su caso, admitir su oferta en la licitación.

Con anterioridad a la celebración de la reunión, los miembros de la Mesa de Contratación, deciden por unanimidad hacer uso del correo electrónico como medio de celebración de la sesión, en aplicación del artículo 25 de la Ley Foral 11/2019 de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del artículo 17 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, reciben el informe elaborado por don Javier Vera sobre la documentación presentada por DNOTA MEDIO AMBIENTE, S.L. (B78218526) en cumplimiento del requerimiento de subsanación de la documentación acordada en la sesión anterior.

A la hora de inicio de la reunión recibo una comunicación de la Sra. Presidenta en la que informa que nos encontramos presentes todos los miembros de la Mesa de Contratación, con la salvedad de don Fernando Hipólito que ha excusado su asistencia, por lo que al haberse alcanzado el quórum se inicia la sesión.

Comienza la reunión tomando la palabra don Javier Vera que expone brevemente el contenido de su informe en el que señala que DNOTA MEDIO AMBIENTE, S.L. (B78218526) manifiesta que, una vez hecha la consulta al fabricante, éste le señala que, al tratarse de un equipo portátil, no tiene la posibilidad de comunicación remota por entender que un operario sería el que activara las secuencias de calibración-verificación.

Asimismo, señala que el equipo ofertado por DNOTA MEDIO AMBIENTE, S.L. (B78218526) es un equipo marca TANABITE modelo SA1-322 G-P y el equipo ofertado por DILUS INSTRUMENTACION Y SISTEMAS, S.A. (A78487154) es un equipo marca TANABYTE modelo SA2-322-G-P, por lo que al tratarse del mismo fabricante le surge la duda de que este último equipo cumpla con ese requisito.

El Sr. Viguria manifiesta que, si bien es cierto que DILUS INSTRUMENTACION Y SISTEMAS, S.A. (A78487154) dice, en su documentación técnica, que cumple con el requisito de

comunicación remota, es cierto que en este momento ha surgido una duda sobre la adecuación de la oferta a las determinaciones técnicas del Pliego y un principio de elemental prudencia requiere preguntar al licitador para que se manifieste sobre esta concreta cuestión y evitar los inconvenientes de descubrir en el momento de la entrega que el aparato no se ajusta al Pliego.

Los demás miembros de la Mesa coinciden en lo manifestado por el Sr. Vera y el Sr. Viguria tanto en la necesidad de solicitar la subsanación a DILUS INSTRUMENTACION Y SISTEMAS, S.A. (A78487154) como en la exclusión de la oferta de DNOTA MEDIO AMBIENTE, S.L. (B78218526). En consecuencia, los miembros de la Mesa de Contratación, acuerdan por unanimidad:

“Excluir la oferta presentada por DNOTA MEDIO AMBIENTE, S.L. (B78218526) al Lote 3: 1 calibrador dinámico portátil al no cumplir el requerimiento de conectividad con el sistema de adquisición para activar de forma remota las secuencias de calibración–verificación.”

“Requerir a DILUS INSTRUMENTACION Y SISTEMAS, S.A. (A78487154) para que en el plazo de 5 días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte información de la conectividad con el sistema de adquisición para activar de forma manual, automática y remota las secuencias de calibración–verificación.”

“Encomendar al Sr. Secretario la ejecución de los anteriores acuerdos.”

Sin más asuntos de los que tratar, siendo las 12:09 horas, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, se levanta la sesión de la cual se redacta la presente Acta que se enviará de forma telemática a todos los presentes en la reunión para que procedan a su firma en señal de conformidad.

PRESIDENTA

BAINES ZUGASTI
SILVIA - DNI

Firmado digitalmente
por BAINES ZUGASTI
SILVIA
Fecha: 2025.06.10
11:35:18 +02'00'

Silvia Baines Zugasti

VOCAL



María Vela Jaurrieta

VOCAL

VERA JANIN
FRANCISCO
JAVIER - DNI

Firmado
digitalmente por
VERA JANIN
FRANCISCO JAVIER
12:50:38 +02'00'

Javier Vera Janín

SECRETARIO

2025.06.10

09:57:18 +02'00'

José-Norberto Viguria Alegría